



ACTA 2/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAIM DE EMPLEO

23 de abril de 2020

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Aprobación del acta de la sesión anterior (Ord. 07/22/2020)

Se aprueba por unanimidad

SEGUNDO.- Seminarios Transversales

Ante la imposibilidad de su realización en la fecha prevista, se acuerda su suspensión para el presente curso (con la intención de realizarlo en cuanto sea posible), y su eliminación dentro de los criterios de evaluación previstos en las diversas materias.

TERCERO.- Desarrollo de la docencia y evaluación

Se acuerda ajustar las metodologías docentes de la modalidad semipresencial y los criterios de evaluación a la actual situación.

A tal efecto, se propone que, como idea general, se proceda a tomar como referencia la modalidad virtual y potenciar, en tal sentido, las sesiones de videoconferencia y demás mecanismos que para este tipo de docencia ya tenemos implementado.

Se requerirá a los coordinadores de materia y a los de sede para que comuniquen en los plazos requeridos esas adaptaciones. En este sentido, la Dirección del Máster realizará las actuaciones oportunas para su cumplimiento.

CUARTO.- Prácticas

Se acuerda que cada sede ajuste a las reglas que a tal efecto están previendo las Universidades, sobre la base de los criterios comunes que ahora se señalan. No obstante, se explorará en cada sede la posibilidad de que el alumnado pueda tener algún tipo de contacto práctico, para lo cual se promoverá como alternativa la tele-estancia allí donde sea posible.



Se acuerda que, en defecto de esa opción, el alumnado realice curso formativos universitarios de carácter profesional o emprendedor con equivalencia de créditos, sea cual sea la Universidad donde esté matriculado el estudiante. En este sentido, la Universidad Coordinadora explorará la posibilidad de ofrecer unos mismos cursos para todos los estudiantes así afectados.

Esa actividad formativa, servirá para la evaluación de las prácticas. Del mismo modo y a tendida a la lógica y finalidad a la que responde esta medida, se acuerda que pueda admitirse para su valoración otra formación o práctica no profesional vinculada al ámbito del título (y no utilizada para el acceso), junto a una memoria por parte del alumno sobre su oportunidad a estos efectos.

QUINTO.- TFM

Se acuerda proseguir con el calendario previsto. En este sentido, se informa sobre el desarrollo de las materias 11 y 13 por su conexión con este tema.

Se acuerda que como tutores pueda admitirse profesorado universitario con título de doctor que no forme parte del claustro del Máster. A tal efecto, cada sede podrá hacer las propuestas que estime oportunas

Se presenta la propuesta de líneas de TFM, tutores y estudiantes adscritos (Anexo 1).

En otro orden de cosas, y de cara al buen desarrollo del TFM, se acuerda remitir tanto a los coordinadores de las Materias 11 y 13 como a los propios tutores del TFM unas directrices, pautas y reglas sobre el mismo. A tal efecto, la Dirección del Máster y la coordinación de sedes proponen los siguientes materiales y documentos:

- Guía TFM.** Recoge unas reglas generales sobre ambas modalidades de TFM (investigador y profesional) y sobre cada uno de ellos: objetivos, finalidad, estructura, criterios de valoración, etc.
- Protocolo TFM.** Para que los tutores sepan los plazos y obligaciones de cada una de las partes (estudiantes, MasterEmpleo y los propios tutores)
- Informe Tutor.** Servirá para orientar al tutor sobre cuáles son los elementos que se valoran en un TFM, de manera que le facilite la dirección del mismo. Igualmente, es el documento que el tutor debe remitir cumplimentado al Tribunal que evalúa a su tutorizado.
- Informe Tribunal.** Es el documento que se le entrega a los miembros del Tribunal TFM, al objeto de dar cierta homogeneidad en la valoración entre los diversos tribunales que puedan existir. Se remite al tutor para que sepa también cómo y qué valora el Tribunal que evalúa el TFM y por tanto, lo tenga en cuenta en el desarrollo de la tutorización.